

RESOLUCIÓN DE: Gerencia  Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA UN PAGO”**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en fecha **20** de junio de 2019 se firmó el contrato interadministrativo N° 03346 de 2019 entre el Municipio de Pereira y la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira –EDUP-
2. Que el contrato interadministrativo N° 03346 de 2019 entre el Municipio de Pereira y la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira –EDUP- tiene por objeto la “Realizar la operación, administración y gestión de las Zonas de Permitido Parqueo (ZPP) en el Municipio de Pereira, a través de la gestión de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su funcionamiento.
3. Que uno de los alcances del contrato interadministrativo N° 03346 de 2019 entre el Municipio de Pereira y la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira –EDUP-, hace referencia a la gestión financiera, teniendo en cuenta que: “Para la gestión financiera el modelo de operación acordado establece los siguientes parámetros: 1. El Municipio realizará la venta exclusivamente a la EDUP de la totalidad de tiqueteras por el valor de colocación final al público indicado en cada tiquete. 2. El contratista tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días para la cancelación al municipio el valor de las tiqueteras adquiridas durante el primer mes”.
4. Que entre de las obligaciones del contratista del contrato interadministrativo N° 03346 de 2019 entre el Municipio de Pereira y la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira –EDUP- están: n) Llevar el control del inventario físico de tiqueteras. ñ) Adelantar la conciliación entre el recaudo, la entrega y el inventario de tiqueteras. s) Pagar al Municipio en un plazo de sesenta (60) días las tiqueteras que cada mes sean adquiridas por la EDUP.
5. Que, una vez ejecutada la fase de alistamiento determinada en el contrato, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira el día 16 de octubre

RESOLUCIÓN DE: Gerencia  Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA UN PAGO”**

de 2019 inició el proceso del recaudo por venta de tiqueteras a los operadores

6. Que efectuada la conciliación correspondiente al mes de octubre de 2019 se pudo determinar que el valor a transferir al Municipio de Pereira es de \$121.259.150, suma que incluye el valor de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo del recaudo, los cuales ascienden a la suma de \$36.329,66.
7. Que efectuada la conciliación correspondiente al mes de noviembre de 2019 se pudo determinar que el valor a transferir al Municipio de Pereira es de \$202.297.548, suma que incluye el valor de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo del recaudo, los cuales ascienden a la suma de \$ 267.107,91

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago favor del MUNICIPIO DE PEREIRA de la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$323.556.698)**, cuantía equivalente al valor del recaudo por el período comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019 por concepto de venta de tiqueteras a los operadores acorde con lo pactado en el contrato interadministrativo N° 03346 de 2019 entre el Municipio de Pereira y la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira –EDUP.

**Parágrafo:** El reconocimiento de la suma determinada en el presente artículo está basado en el certificado expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, producto del resultado del informe de conciliación del periodo referido que hace parte integral de la presente resolución.



Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia  Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA UN PAGO”**

**ARTÍCULO SEGUNDO - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Pereira (Risaralda), a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**ANDRÉS SAENZ TABORDA**  
Gerente General

Revisó:   
**Álvaro Hernández Saldarriaga Orozco**  
Cargo: Director Administrativo y Financiero

Revisión Legal:   
Julián Andrés Zapata González  
Abogado

Revisión Técnica:   
Eliana Quintero Sánchez  
Contratista Tesorera

Proyectó y Elaboró:   
Jorge Hernán Gaviria Berrio  
Contratista